



202450097638

Fecha Radicado: 2024-12-26 12:51:23



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202450097638 DE 26/12/2024

Por medio de la cual se renueva el registro de unos programas de formación laboral a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, la Resolución Nacional 2823 de 2002 y Artículo 134 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Artículo 20 del Decreto 863 de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto Municipal 883 del 2015.

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Distrital 883 de 2015, adecúa la estructura de la administración Distrital y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, modificado a su vez por el Artículo 20 del Decreto 863 de 2020, así mismo, mediante Resolución Distrital 202350019478 de 2023, se expide el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

La parte 6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, consagra la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la Circular Distrital 202060000240 de 2020 orienta los procedimientos y requisitos legales para el trámite de renovación de registro de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA**, cuenta con licencia de funcionamiento Resolución Distrital 005768 de 2016, modificada por la Resolución Distrital 201750016138 de 2017, autorizada para prestar servicio educativo en la Calle 48 N° 66 - 28 - local 202 y Calle 48B N° 66 - 09, Núcleo Educativo 929 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Adicionalmente, la institución está certificada en calidad NTC 5555:2011 con vigencia hasta el 24 de agosto de 2026.

El señor Daniel Mauricio Trejos Castañeda, con cédula 8.357.796 Representante Legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA**, solicitó mediante oficio 202410082988 y 202410240634 la renovación de registro de programas de formación laboral Técnico Laboral como Auxiliar de Diseño Gráfico, Técnico Laboral como Auxiliar de Personal y Riesgo Laboral, Técnico Laboral como Auxiliar Veterinario, Técnico Laboral como Instructor de Entrenamiento Físico-Deportivo Fitness. Cabe señalar, que mediante radicado 202410117281, el Representante Legal manifestó no renovar el programa Técnico Laboral como Auxiliar en Atención Integral a la Primera Infancia.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En atención a la solicitud, el programa de Acreditación y Reconocimiento de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con radicados 202430226380 y 202430567213, solicitó al Representante Legal completar los requisitos básicos del proyecto educativo institucional de los programas objeto de renovación de registro, otorgó un (1) mes de plazo, durante todo el proceso se brindó asesoría y asistencia técnica a los representantes de la institución.

Posteriormente, el Representante Legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA**, con radicado 202410117281, 202410160007, 202410240634 aporta parcialmente los requisitos exigidos; no obstante con radicado 202410411289 del 8 de diciembre de 2024, da cuenta a completitud de los requisitos básicos del proyecto educativo institucional de los programas.

Luego del análisis de los requisitos legales y reglamentarios y visita de verificación de recursos efectuada el 23 de octubre de 2024, el programa de Acreditación y Reconocimiento de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, considera procedente otorgar el registro de programas de formación laboral a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA**, toda vez, que cumple con los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

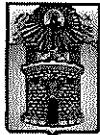
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renovar por el término de siete (7) años, los siguientes programas de formación laboral a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA**, de acuerdo con las normas vigentes y según las motivaciones expuestas en el presente acto administrativo.

PROGRAMA	DURACIÓN EN HORAS y DISTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA AÑO 2024	JORNADAS	METODOLOGÍA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR OTORGAR
Técnico Laboral en Auxiliar de Diseño Gráfico	700 horas 2 semestres Así: Formación Teórica 280 Formación Práctica 420	\$5.500.000	Lunes, a Viernes Horario entre 6:00 a.m. a 10:00 p.m Sábado Horario entre 6:00 a.m. a 6:00 p.m.	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Diseño Gráfico
Técnico Laboral en Auxiliar de Personal y Riesgo Laboral	700 horas 2 semestres Así: Formación Teórica 280 Formación Práctica 420	\$5.500.000	Lunes, a Viernes Horario entre 6:00 a.m. a 10:00 p.m Sábado Horario entre 6:00 a.m. a 6:00 p.m.	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Personal y Riesgo Laboral





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Técnico Laboral en Instructor en Entrenamiento Físico-Deportivo y Fitness	700 horas 2 semestres Así: Formación Teórica 280 Formación Práctica 420	\$5.500.000	Lunes, a Viernes Horario entre 6:00 a.m. a 10:00 p.m. Sábado Horario entre 6:00 a.m. a 6:00 p.m.	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Instructor en Entrenamiento Físico-Deportivo y Fitness
Técnico Laboral en Técnico Laboral en Auxiliar Veterinario	800 horas 3 semestres Así: Formación Teórica 320 Formación Práctica 480	\$ 11.500.000	Lunes, a Viernes Horario entre 6:00 a.m. a 10:00 p.m. Sábado Horario entre 6:00 a.m. a 6:00 p.m.	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Veterinario

PARÁGRAFO: El perfil de ingreso de los estudiantes para el programa de formación laboral es tener básica secundaria (9º grado) aprobado.

ARTÍCULO 2: Los conceptos de cobros asociados a la prestación del servicio educativo deben obedecer a los principios de razonabilidad y proporcionalidad y estar acordes con la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

ARTÍCULO 3: La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA**, es responsable de la consecución de las prácticas para los programas de formación laboral, en jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según las horas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ARTÍCULO 4: Al momento de la matrícula del estudiante, la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA**, deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos y unidades de aprendizaje que se desarrollarán para cada periodo académico.

ARTÍCULO 5: Para efectos de renovación de registro de programas del que trata el artículo primero de esta resolución, la institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento; una vez expirada la vigencia del programa, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo, de acuerdo con el Artículo 2.6.4.7 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO 6: El registro de programa que por la presente resolución se otorga, deberá ser inscrito en el sistema de información de educación para el trabajo y el desarrollo humano – SIET.

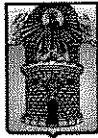
PARÁGRAFO: La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA**, debe reportar periódicamente datos institucionales en el sistema de información de educación para el trabajo y el desarrollo humano – SIET, de conformidad con las Circulares Nacionales 17 de 2015 y 048 de 2017.

ARTÍCULO 7: Los programas identificados en el Artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple





202450097638
Fecha Radicado: 2024-12-26 12:51:23



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

con los requisitos básicos del proyecto educativo institucional aprobado, se dará traslado para la correspondiente apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: La institución de educación para el trabajo y el desarrollo **POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA**, es responsable de cargar el proyecto educativo institucional en el repositorio de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con la Resolución Distrital 202250021919 de 2022, URL: <https://www.medellin.edu.co/formulario-para-carga-de-proyectos-educativos-institucionales-o-sus-anexos/>.

ARTÍCULO 8: Toda publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015. En todos los documentos que expida el **POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA**, deberá citar el número y la fecha de esta resolución.

ARTÍCULO 9: Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO 10: Notificar la presente resolución al Representante Legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA**, o a su apoderado, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: Comunicar la presente resolución al Núcleo Educativo 929 de Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación,

Juan Guzmán Patiño A.

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó: Subsecretario	Aprobó: Despacho
Oliver Patiño Mira Piedrahíta Profesional Universitaria	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa Acreditación y Reconocimiento Karen Yarley Rivas Ruiz Profesional Financiera	Jorge Iván Ríos Rivera Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo	Camilo Franco Agudelo Asesor Jurídico de Despacho

Cód. FO-GEJU-093		
Formato	FO-GEJU Diligencia de Notificación Personal	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión.3		

En el Distrito de Medellín, hoy (día) 08, del mes de 01 del año 2025, siendo las 12:07 horas, 1 se presentó el Señor (a) Daniel Mauricio Trejos Castañeda, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 8357796 quien obra en nombre y en representación de la I.E. Politécnica de Suramérica S.A.S.

Con el fin de Notificarse del siguiente acto administrativo conforme al artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 Código Contencioso administrativo y de lo Contencioso Administrativo: **RESOLUCIÓN NÚMERO 202450097638 DE 26/12/2024**. Por medio de la cual se renueva el registro de unos programas de formación laboral a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA**

Conforme al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, (oportunidad y presentación) Notificar el presente acto administrativo a la Representante legal de la **POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA**, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Como constancia se firma por quienes intervienen en la diligencia de notificación personal:

El Notificado: Daniel Mauricio Trejos Castañeda
Cédula: 8357796
Firma: _____

El Notificador: Angel de la Hiedra P.
Cédula: 43435404
Firma: Angel de la Hiedra P.

Se entrega copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

